

## JUNTA ELECTORAL DE LA RFESS

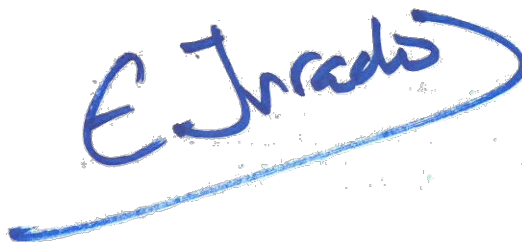
Recibido escritos de reclamación presentados por Dña. Lucía Eguiluz de Celis, de fecha 31 de octubre y 3 de noviembre de 2020, en los que comunica haber presentado por error candidatura a la Comisión Delegada (31 de octubre) y haber presentado por error aval a su candidatura a la Presidencia (3 de noviembre), solicitando en ambos casos la anulación de las candidaturas presentadas, la Junta Electoral ha adoptado la siguiente

### RESOLUCIÓN

Admitir la reclamación presentada por Dña. Lucía Eguiluz de Celis procediendo a la anulación de las candidaturas presentadas a la Comisión Delegada y Presidencia, al tratarse de un error en la cumplimentación de ambos formularios según manifiesta la interesada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte, en un plazo de 2 días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 del Reglamento Electoral.

Madrid, 3 de noviembre de 2020  
LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL



Fdo. Elisa Jurado Azerrad

**Dña. Lucía Eguiluz de Celis.**

**#StopAhogados**